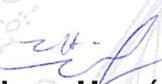




INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las diez horas con treinta minutos del **dos de noviembre** de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **uno de noviembre**, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una** foja, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro; anexando copia del mismo. **CONSTE.**

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE  
ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Querétaro, uno de noviembre de dos mil veintitrés<sup>1</sup>.

**VISTO** el estado procesal que guarda el presente expediente; con fundamento en los artículos 77, fracción V y 226 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos<sup>2</sup> del Instituto **ACUERDA:**

**ÚNICO. Archivo.** Derivado del acuerdo publicado en los estrados del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, emitido en veinticinco de octubre por la Magistrada Norma Jiménez Fuentes en el expediente TEEQ-POS-27/2023, relativo al expediente en que se actúa, en el que se determinó, entre otros, el cumplimiento al requerimiento realizado a esta Dirección Ejecutiva mediante acuerdo de doce de octubre; se ordena archivar el presente asunto como totalmente concluido, al encontrarse debidamente integrado y sin actuaciones pendientes por desahogar, para los efectos legales a que haya lugar.

**Notifíquese por estrados con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto.  
**CONSTE.**

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC/EAIH



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE  
ASUNTOS JURÍDICOS

<sup>1</sup> Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

<sup>2</sup> En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.